



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 601-2024-CCO-UNJ

Jaén, 10 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 826-2024-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 04 de diciembre de 2024, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 475-2024-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Responsable de la Escuela de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Carta N° 403-ICACIT 2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, del Presidente del Comité de Acreditación de Ingeniería, el Acuerdo N° 115-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada”;

Que, mediante Artículo 87° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, los docentes deben cumplir con lo siguiente: (...) 87.4 Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

En concordancia con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, es oportuna la ocasión para expresar un justo reconocimiento a los profesionales que contribuyen con el desarrollo académico de los estudiantes, docentes y profesionales de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Cada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 601-2024-CCO-UNJ

10-DICIEMBRE-2024

Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución N° 292-2024-UNJ/FI, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, en su Artículo primero, se designa a los miembros del Consejo Directivo y Comisiones Permanentes para el año 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que se detallan en la parte resolutive;

Que, mediante Carta N° 403-ICACIT 2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Presidente del Comité de Acreditación de Ingeniería remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, las Declaraciones Finales de la Evaluación realizada por el Comité de Acreditación de Ingeniería durante el Ciclo de Evaluación 2024 a tres (3) Programas de Pregrado de Ingeniería, ofrecidos en la modalidad presencial en el Campus Jaén, Sede Jaén de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 475-2024-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Responsable de la Escuela de Ingeniería de Industrias Alimentarias comunica a la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Jaén, que el Comité de Acreditación de Ingeniería, a través de las Declaraciones Finales de Acreditación N° 10-CAI-ICACIT-2024 y N° 11-CAI-ICACIT-2024, correspondientes al ciclo de evaluación 2024, ha otorgado la acreditación a la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de nuestra Casa Superior de Estudios, dicho reconocimiento abarca el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, lo que consolida el prestigio y excelencia académica de dicha escuela. Asimismo, este importante logro ha sido posible gracias al compromiso, esfuerzo y dedicación del personal docente y administrativo que conforma esta comunidad académica, a su vez su entrega y profesionalismo han sido determinantes para alcanzar este hito significativo, por lo que, solicita la emisión de una Resolución de Reconocimiento y Felicitación dirigida a todo el equipo involucrado, como muestra de gratitud y reconocimiento institucional por su destacada labor en beneficio de nuestra universidad y de la sociedad, los mismos que se detallan en el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 826-2024-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 04 de diciembre de 2024, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el expediente sobre solicitud de reconocimiento y felicitación a todo el Equipo quienes han contribuido en forma satisfactoria, para la acreditación del Programa de Estudios de "Ingeniería de Industrias Alimentarias" de la Universidad Nacional de Jaén, acreditado por la agencia acreditadora, Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología – ICACIT, a fin de ser visto en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Ordinaria, de fecha 05 de diciembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 115-2024-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD, APROBAR** el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la Comisión Permanente de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad, por su entrega y profesionalismo, para la acreditación del Programa de Estudios de "Ingeniería de Industrias Alimentarias" de la Universidad Nacional de Jaén, acreditado por la agencia acreditadora, Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología – ICACIT, a los profesionales que se indican en la parte resolutive;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 601-2024-CCO-UNJ

10-DICIEMBRE-2024

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la Comisión Permanente de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad, por su entrega y profesionalismo, para la acreditación del Programa de Estudios de “Ingeniería de Industrias Alimentarias” de la Universidad Nacional de Jaén, acreditado por la agencia acreditadora, Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología – ICACIT, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dra. María Alina Cueva Ríos	PRESIDENTE
2	Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo	SECRETARIA
3	Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano	PRIMER MIEMBRO
4	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán	SEGUNDO MIEMBRO
5	Dr. Juan Dario Rios Mera	TERCER MIEMBRO
6	Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos	CUARTO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE